

## 1.- IDENTIFICACION

Nombre Persona Natural: Julio Mario Angulo Matamala

Rut: [REDACTED]

Domicilio: Freire 420, Coyhaique

ROL F-054-2017

## 2.- HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Con fecha 13 de Septiembre del presente año, durante la jornada de la mañana, en calle Freire N° 420, de la ciudad de Coyhaique, en el lugar donde funcionan las oficinas del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique, a mi cargo, se encontraban prendidas 3 calefactores a leña; ello, debido a un total desconocimiento de la entrada en vigencia de la normativa medio ambiental vigente. Lamentablemente se incurrió en un falso concepto acerca de la vigencia a ese momento de la "marcha blanca" de los preceptos legales en comento.

	ACCION	PLAZO DE EJECUCION	COSTO (\$)	COMENTARIOS
Nº1	<p>ELIMINAR DE LAS OFICINAS DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES LOS 4 CALEFACTORES A LEÑA, E INSTALAR EN SU REEMPLAZO 4 ESTUFAS A PELLETS.</p> <p>Se cotizaron y adquirieron cuatro estufas a pellet, modelo Camila New 4,5 kw, año 2017.</p>	<p>Las instalaciones serán realizadas el día <u>26 de marzo de 2018.</u></p>	<p>\$3.699.924 pesos.</p>	<p>La instalación se comprobará mediante <u>fotografías notariales, que serán presentadas en la Oficina Regional de vuestra institución, dentro de la semana del 26 al 30 de marzo, a más tardar el día 30 de marzo del año 2018.</u></p> <p>Las 4 Estufas a Pellet, modelo Camila New 4,5 kw, tiene un rango de calefacción de 80 mt2, según se acreditó en documento emanado del local comercial Palazzeti, que se acompañó previamente a esta causa; el total de superficie del Conservador es de 101,02 m2, y el total de la superficie a</p>

				<p>calefaccionar mediante las referidas estufas, es de 83,15 m<sup>2</sup> ; todo esto , sin considerar la superficie de las dos bóvedas, dónde se custodian los registros y causas judiciales, que son calefaccionadas con calefactores eléctricos murales marca Anwo.</p> <p>Por no contar con un plano del Conservador, pues se trata de una construcción antigua, acompaño a este escrito una declaración jurada de la superficie total del conservador, que será calefaccionada por medio de estas 4 estufas a pellet. Cabe hacer presente que dicha superficie a calefaccionar, se compone de 4 oficinas u espacios, en donde va destinada una estufa por cada uno de ellos,</p> <p>El primero de ellos, mide 40,95 m<sup>2</sup> en el cual se desempeñan 3 funcionarias y el Conservador. El segundo de ellos, que se ubica detrás del mesón de atención de público mide 12,2 m<sup>2</sup>, en donde hay 4 escritorios de funcionarios del oficio, el tercer espacio corresponde a la sala de atención de</p>
--	--	--	--	--

				público, que mide 14,1 m2, y el cuarto y último mide 15,90 m2, en el cual se desempeñan 7 funcionarios. Dando un total de 83,15 m2 de superficie, que serán calefaccionada por medio de las referidas estufas a Pellet.
Nº2	PUESTA EN MARCHA ESTUFAS CON USO DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO	<u>Todo el periodo GEC 2018</u> ( 1 de Abril a 30 Septiembre 2018)	Se informará mensualmente	En caso que sea aprobado este Programa de Cumplimiento, se acreditará a la Superintendencia del Medio Ambiente EL CORRECTO USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTUFAS AUTORIZADAS, mediante reportes mensuales de avance que comprenderán el consumo de pellet, indicando la cantidad de sacos que se utilicen por estufa, junto a su costo asociado
Nº3	FORMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA ACCIÓN DE REPORTE En caso de aprobarse el presente Programa, esta parte se compromete a informar, mediante reportes, boletas, facturas, presupuestos y otros documentos análogos, los costos de la adquisición de combustible autorizado, con la frecuencia y dentro	<u>Todo el periodo GEC 2018</u> , mensualmente, o con la periodicidad que indique la Superintendencia del Medio Ambiente		

	<p>de los plazos que indique la Superintendencia del Medio Ambiente; la forma de implementar las acciones de reporte inicial, como los de avance y el final, del período GEC 2018, será a través del uso del sistema digital de la referida Superintendencia.</p> <p>En caso de impedimentos técnicos, que pudiesen afectar el correcto funcionamiento del sistema digital que interfieran en la oportuna entrega de los documentos, esta parte se compromete a informar mediante e-mail, al señor fiscalizador de esta causa, acompañando comprobante del referido impedimento, dentro del mismo día en que esta parte advierte de él, y esta parte se compromete a entregar dichos reportes y/ o documentos a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>			
<p><b>Nº4</b></p>	<p><b>EN RELACIÓN AL DESTINO DE LOS CUATRO CALEFACTORES A LEÑA EN CUESTIÓN</b></p> <p>Serán donados para su instalación a tres funcionarias del Conservador de Bienes</p>	<p>Las Estufas a leña serán instaladas concretamente <u>el día 28 de mayo del año 2018</u>, y se acompañarán el set de fotografías de su instalación o las</p>		<p>Elo se acreditará a través de set de fotos de las estufas a leña ya instaladas, con inserción de las coordenadas de sus respectivas instalaciones, o en su</p>

	<p>Raíces de Coyhaique, quienes tienen casas fuera del polígono declarado como zona saturada de la ciudad de Coyhaique; siendo estas zonas: Sector el Blanco, El Salto y Sector Lago Castor.</p>	<p>declaraciones juradas, según sea el caso, <u>el día 31 de mayo de 2018.</u></p>		<p>defecto, en caso de haber problemas con internet para el correcto funcionamiento de la aplicación del GPS (debido a que son sectores rurales), mediante tres declaraciones juradas notariales de las funcionarias señaladas, quienes expresarán que reciben en calidad de donación dichas estufas, y que las instalaron en sus casas ubicadas en las zonas ya descritas.</p>
Nº5	<p><b>ACCIÓN PARA SUBSANAR LOS HECHOS INFRACCIONALES</b></p> <p>Cabe hacer presente, que no se produjeron efectos negativos producto del incumplimiento de nuestra parte, por cuanto la contribución de los calefactores utilizados, es marginal en el inventario de las fuentes de la ciudad de Coyhaique, y su zona circundante.</p>			<p>Sin perjuicio de lo señalado, como ya se ha señalado anteriormente, esta parte vuelve a reiterar su compromiso de informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en este Programa de Cumplimiento, a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al efecto.</p>
<b>ACCION FINAL OBLIGATORIA</b>	<p>Se indicará la cantidad total de sacos que se utilicen por estufa, junto a</p>	<p>Al décimo (10) día de terminado el periodo GEC 2018.</p>		<p>Esta acción se concretará mediante un reporte final, con los documentos que</p>

	<p>su costo asociado, consumidos en el período GEC 2018 ( 01 ABRIL A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018), respecto a su cantidad y su costo.</p>			<p>acrediten la cantidad y costo total del combustible autorizado, los que serán acompañados a la causa, a través del sistema digital de la Supertendencia, o en su defecto, en caso de imprevistos técnicos, mediante la entrega de este en las Oficinas de la Dirección Regional .</p>
<p>RUT PERSONA NATURAL</p>	<p>██████████</p>			
<p>FIRMA</p>	<p>15-03-2018</p>  			